



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00046-00
Demandante: Yovanny Ernesto González Rodríguez - Flor Marina Rodríguez Muñoz
Demandados: German Martin Landinez García – Jazmín Bejarano
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que por error de Secretaría no se publicó la información del remate en el micro sitio de la rama judicial.

Así mismo, se precisa que la apoderada de los demandantes no allegó la publicación del remate tal y como se ordenara en la providencia de 2 de marzo de 2023 (PDF44).

Atendiendo lo anterior, es procedente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia. En consecuencia, el Juzgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día martes veintitrés (23) de mayo de 2023 a las diez de la mañana (10:00 am), como nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate del vehículo automotor de placas OQN253, Motor: C116171, Serie: T4504317, Chasis: T4504317, Marca: MAZDA, Línea: T45, Modelo: 1994, Carrocería: Estacas, Color: Azul, Clase: Camión, Servicio: Particular, Cilindraje: 4500, Tipo de Combustible: Diesel, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP y postor hábil el que previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta del Banco Agrario a órdenes de este Despacho, según lo previsto en el artículo 451 del CGP. **ADVIÉRTASE a los postores** que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

Tener como base de la licitación la suma de **veintiún millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$21.245.000)**, suma que corresponde al setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo a rematar, de conformidad con el inciso tercero del artículo 448 del CGP.

La parte ejecutante deberá aportar el certificado de tradición y libertad del vehículo a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEGUNDO: La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones en donde se anuncie el remate, tal y como lo ordena el artículo 450 del CGP, las respectivas publicaciones deberán efectuarse el día domingo por una sola vez en El Tiempo, El Espectador o en la Emisora de la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. En la publicación deberá indicarse que la diligencia se hará de manera virtual a través del Micrositio del Despacho en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guatavita> a través del botón **REMATES-2023**

Los interesados deberán presentar: **i)** la oferta de forma digital debidamente suscrita en formato PDF con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. **ii)** Copia del documento de identidad. **iii)** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y siguientes del CGP. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico jprmpalguatavita@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que deben remitir la postura al correo electrónico indicado; que su participación en la audiencia es indispensable para que puedan suministrar la contraseña del archivo digital que contiene la oferta y que, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

TERCERO: AGÉNDESE la celebración de la audiencia en la plataforma Microsoft Teams y remítanse las invitaciones a quienes deban comparecer a la audiencia

CUARTO: REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que, en lo sucesivo, de cumplimiento estricto a las providencias emanadas del Despacho, so pena de dar inicio a las actuaciones disciplinarias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 18 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 013.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO